Tema 8 · Resumen de estudio

Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal de 31/03/1995: título III, capítulo I (artículos 41-47) y capítulo III, el saludo (55-59).

1. Delimitación: doce artículos, dos capítulos

El Tema 8 se centra en disposiciones generales del funcionamiento del Cuerpo (41-47) y saludo y comunicación de novedades (55-59). El capítulo II de provisión de destinos no forma parte del núcleo indicado en este PDF. Se conserva el original aportado de cinco páginas con su atribución.

El banco anterior agrupaba preguntas sobre el reglamento completo: de las 38 publicadas, nueve corresponden al núcleo y 29 son complementos históricos o transversales, identificados como tales por artículo. No conviertas su frecuencia en una aparición de los capítulos estudiados. Hay seis pendientes: dos del núcleo y cuatro complementarias, sin enunciado ni solución publicados.

Se contrasta la consolidación municipal publicada el 17/05/2013 para estos capítulos. Las remisiones antiguas, la nomenclatura de categorías y las preguntas disciplinarias históricas deben distinguirse de la legislación posterior. El material de estudio no modifica las claves del tribunal ni ofrece instrucciones operativas de uso de armas.

Reglamento 31/03/1995, título III, capítulos I y III

2. Conducto reglamentario: estructura, escritura y copia

La tramitación de órdenes, informes y solicitudes de servicio utiliza el conducto reglamentario: la estructura jerarquizada del Cuerpo. No significa saltarse niveles por elegir directamente cualquier superior.

Las órdenes que por trascendencia o complejidad puedan ofrecer dudas razonables a quienes deban ejecutarlas se darán siempre por escrito, a la mayor brevedad posible. No impone convertir toda orden ordinaria en escrita ni esperar una autorización judicial para documentarla.

El parte, informe, reclamación, petición o queja de un componente a un superior se hace por duplicado; una copia sellada queda en poder del interesado. Como complemento fuera del capítulo, el 94 exceptúa del conducto a representantes sindicales miembros del Cuerpo cuando ejercen sus funciones sindicales: no es una dispensa universal para sus actuaciones de servicio.

Artículo 41; complemento 94

3. Carné profesional: edades, categoría y datos

Todo miembro dispone de carné profesional específico. Debe portarlo siempre de servicio y exhibirlo cuando sea requerido o resulte necesario según las circunstancias. La obligación de exhibición no depende solo de una orden interna del mando.

Renovación: al cambiar de categoría profesional; cada cinco años si el titular tiene menos de cuarenta; cada diez si tiene cuarenta o más. Exactamente cuarenta ya pertenece al segundo tramo. El cambio de categoría es una causa adicional: no se espera a que venza el plazo periódico.

Datos del carné: municipio, fotografía actualizada, nombre y apellidos, número profesional, DNI, categoría, grupo sanguíneo y alergias. El 42.4 vincula acreditación y placa-insignia con escudo de Madrid a licencia tipo A; no equivale a una autorización ilimitada independiente de la legislación de armas. El 42.5 prevé retirada del carné por baja definitiva o situación administrativa distinta de servicio activo.

Artículo 42

4. Jornada, horario y servicio permanente

La jornada en cómputo anual es la que señale el Convenio Regulador de las Condiciones de Trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento, conforme al literal del 43.1. El artículo no fija por sí mismo 35 o 40 horas semanales ni una cifra anual. En preguntas literales no se sustituye el nombre del instrumento por el EBEP o por el de un acuerdo especial.

Puede ampliarse por necesidades del servicio con la retribución que corresponda según legislación y acuerdos aplicables. El horario lo fija el Ayuntamiento a través de los procedimientos de condiciones de trabajo, con turnos según personal disponible y servicios. Distingue cantidad de jornada de distribución horaria.

En emergencia o situación excepcional que lo requiera, todo el personal está obligado a servicio permanente hasta que cesen los motivos. No es una disponibilidad indefinida sin causa: existe un supuesto habilitante y un límite vinculado a su cese. Se compensará conforme a legislación y acuerdos municipales aplicables.

Artículos 43-44

5. Expediente personal: documento único y acceso

El archivo de la Policía mantiene actualizado el expediente de cada integrante. Es un documento único con datos personales y profesionales; no se confunde con el carné ni con un fichero público de acceso general.

Datos personales: nombre, DNI, nacimiento, domicilio actualizado, fotografía renovada cada diez años y cónyuge o persona análoga e hijos cuando existan. El plazo de la fotografía no varía por ser el policía menor de cuarenta: ese umbral pertenece a la renovación del carné.

Datos profesionales: número policial, ingreso y ascensos, anotaciones anuales de tiro, cursos, premios, sanciones no canceladas, permisos de conducir, destinos, bajas, vacaciones/excedencias/permisos, tallas, arma reglamentaria y otras con sus números, situaciones especiales de servicio, títulos acreditados y otros de interés policial. No incluir como vigentes sanciones canceladas.

Todo policía tiene libre acceso a su expediente previa petición por conducto reglamentario. Se garantiza confidencialidad de datos y documentos. Confidencial no significa inaccesible para el interesado; libre acceso no elimina la petición previa del 45.3.

Artículo 45

6. Uniformidad y equipo: regla, excepción y concordancia

En el ejercicio de funciones se viste uniforme reglamentario, salvo excepciones legalmente previstas. No se permite usar equipos, prendas o complementos ajenos a Normas Marco y Reglamento, ni reformarlos o alterarlos. No es una elección individual de vestuario.

El literal de 1995 remite al 52.3 de la LO de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y al 7.1 de la antigua Ley de Coordinación. La Ley 1/2018 derogó la Ley 4/1992: la remisión histórica no debe presentarse como el artículo actual aplicable a uniformidad.

Como concordancia vigente, el 8.1 de la Ley 1/2018 regula la dispensa de uniforme por la alcaldía, previa autorización de la Delegación del Gobierno y conforme a la normativa aplicable, para los supuestos que contempla. Es un complemento normativo identificado, no una reescritura silenciosa del PDF original.

Artículo 46; LO 2/1986, 52.3; Ley 1/2018, 8

7. Medios defensivos y remisión al régimen del arma

Los miembros portan y pueden usar medios reglamentarios de autodefensa, incluida el arma reglamentaria, exclusivamente en las situaciones y bajo los principios de la legislación vigente y los criterios reglamentarios. Ser medio de dotación no supone permiso para emplearlo sin límites.

El 47.2 remite a los supuestos de retirada temporal o definitiva de los artículos 157 y 158 y a su procedimiento. Para este tema interesa identificar la remisión, no memorizar como regla actual universal todo el régimen histórico de otros capítulos. No se equipara retirada del carné a una lista idéntica de supuestos de retirada del arma.

Las preguntas antiguas sobre uso de arma, retirada o disciplina se conservan como complementos históricos con su artículo y clave. No sustituyen el estudio de la normativa superior vigente ni se presentan como habilitaciones operativas actuales.

Artículo 47; remisión a 157-158

8. Qué es el saludo y cómo debe efectuarse

El saludo es manifestación externa de educación cívica, respeto y disciplina de los miembros del Cuerpo, regida por jerarquía y subordinación. No sustituyas subordinación por sumisión ni confundas definición con principios.

Es obligatorio para todos los miembros, con corrección y naturalidad, sin exageraciones pero con energía debida. La excepción de seguridad se estudia en el 56.4: el deber general no elimina aquella. Cuatro preguntas publicadas del núcleo se relacionan con el 55; el contador mostrado por grupos se deriva de los registros y crecerá cuando se incorporen oficiales del mismo artículo.

Artículo 55

9. Forma del saludo y excepción por seguridad

Con uniforme, mano derecha al lateral de la visera o lugar similar de la prenda de cabeza, doblando por el codo. Brazo izquierdo quieto a lo largo del costado y dedos de cada mano unidos. No se intercambian manos ni posiciones.

En lugar cerrado, si está sentado, se incorpora y adopta posición correcta y respetuosa con la fórmula «a la orden» seguida de la categoría profesional del saludado. Igual proceder si no lleva puesta la prenda de cabeza. No se trata de una fórmula seguida necesariamente del nombre del superior.

Si existen razones de seguridad o un servicio de especial responsabilidad cuya eficacia pueda verse afectada por el saludo, se prescinde discretamente de él y se centra la atención en la tarea. No es una exención por mera comodidad; tampoco se obliga a comprometer la seguridad para mantener la formalidad.

Artículo 56

10. Ciudadanos, superiores e iguales

Se saluda a ciudadanos, con trato educado y cortés y tratamiento de usted; se evitan gestos desairados y entrar en polémicas. La obligación no se limita a los miembros del propio Cuerpo.

Ante superiores jerárquicos inicia el de inferior categoría y corresponde el superior. Entre iguales también se practica de acuerdo con educación y cortesía. El tratamiento habitual entre miembros del Cuerpo es usted: igualdad de categoría no significa ausencia de saludo ni tuteo como regla reglamentaria.

Artículo 57

11. Autoridades, banderas e himnos

El precepto incluye Reyes de España y la referencia literal a Príncipe de Asturias; banderas nacionales, extranjeras, autonómica y municipal en actos oficiales que así lo establezcan; jefes de Estado o Gobierno extranjeros; presidente y ministros españoles; autoridades autonómicas, municipales, civiles y militares; y miembros uniformados de otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La denominación literal no implica afirmar quién ocupa hoy cada dignidad.

Se saluda durante Himno Nacional, de la Comunidad y extranjeros en actos oficiales en que se establezca. La condición de acto oficial y previsión expresa de banderas e himnos no se omite en la regla mnemotécnica.

La autoridad o personalidad debe ser reconocida; puede ir de uniforme o paisano, andando o en vehículo. Ello no cambia la exigencia de uniformidad que el 58.1.g sí formula para miembros de otros cuerpos. Se mantiene la cautela de seguridad del 56.4; no se exige superior categoría a todo policía uniformado de otro cuerpo.

Artículo 58

12. Comunicación de novedades: quién informa y a quién

Al presentarse en el lugar del servicio mandos de la Escala Técnica del texto y superiores de la unidad se informa de hechos o circunstancias de interés; si no existen, se comunica «sin novedad». No equivale a callar por no haber incidencias.

Igualmente se actúa ante Ministro del Interior, Delegado del Gobierno en Madrid, alcalde, concejal delegado y cualquier autoridad municipal presente. Es una lista del 59 y no debe copiarse sin más de la lista del saludo del 58.

Cuando hay varios miembros en el puesto, da la novedad el de mayor graduación; a falta de diferencia de graduación, el de mayor antigüedad en el cargo. Antigüedad es criterio subsidiario, no una preferencia que permita desplazar al de mayor graduación. Se conserva la nomenclatura del reglamento para estudiar el precepto.

Artículo 59

13. Prioridades, muestra y complementos históricos

El test reúne 38 oficiales conservadas y 24 propias: 62 en total. De las oficiales, nueve son del núcleo y 29 complementarias. Las 24 propias y las 80 tarjetas desarrollan los doce artículos del núcleo, con fuentes y explicaciones. Las preguntas propias no aumentan las apariciones históricas.

Prioriza el 55, el acceso al expediente y su fotografía, la renovación del carné, jornada y alcance del saludo a otros cuerpos. Después practica formas, excepción de seguridad y novedades. Las mnemotecnias ayudan al recuerdo pero no sustituyen condiciones y excepciones.

Se corrige la referencia de escalas históricas al artículo 20, sin negar que el 66 también contiene equivalencias retributivas. La pregunta transversal de legalidad se enlaza al 103.1 CE. En una pregunta histórica de policía administrativa se conserva la clave oficial A, señalando que LO 2/1986, 53.1.d también recoge esa función: no se inventa una exclusividad del reglamento para justificar el distractor.

Los complementos de disciplina, categorías, recompensas y demás materias conservan contexto y respuestas del examen; no se ofrece su contenido antiguo como régimen actual completo. Seis pendientes continúan fuera del test. La muestra de diez cuadernillos no predice futuras convocatorias.

Auditoría 2017-2026; referencias diferenciadas

Fuentes de la guía · 2026-11-03

Reglamento Policía Municipal · Sede, consolidación 17/05/2013

Reglamento municipal completo · fuente histórica de los exámenes

Ley 1/2018 · coordinación y uniformidad actuales, artículo 8

LO 2/1986 · artículos 52 y 53